

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERÁMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

### **CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART**

Contrato de adquisición de tazas de cerámica fina, requeridas por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la C. Margarita Castañeda Álvarez, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Lic. Carlos de Alba Salas, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir tazas de cerámica fina, para ser entregados como atenciones por parte de la Gobernadora del Estado en sus distintas giras por los Municipios del Estado de Aguascalientes y como presentes para las distintas personalidades.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 973/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario Particular de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de tazas de cerámica fina.
3. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el primer procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-93-2024, el cual es declarado desierto en fecha 28 de noviembre del 2024, por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Consecuentemente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 28 de noviembre del 2024, se envió la invitación y convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2024, el 02 de diciembre del 2024 se

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2026	<b>Secretaría de Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 05 de diciembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 06 de diciembre del 2024.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida única** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2024 (Segundo Procedimiento)** correspondiente a la **adquisición de tazas de cerámica fina, requeridas por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes a "El Proveedor"**, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1,531,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 14 de noviembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **973/2024**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No.</b> AB-121/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **CSALMR69092032M300**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07866**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Madre Oriental número 208, Fraccionamiento Los Bosques, C.P. 20120, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 146 62 45 y 449 769 57 22, así como la cuenta de correo electrónico [maryespinosa2019@hotmail.com](mailto:maryespinosa2019@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CAAM690920MR6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0179639107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL TRABAJO 2027/2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de tazas de cerámica fina, requeridas por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 687/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 687/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2 de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1,320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$211,200.00 (DOSCIENTOS ONCE**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2022	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR			

**MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$1,531,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar a los 07 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “El Ente Requiere”, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Forma de entrega:

“Los Bienes” deberán venir empacados dentro de cajas de cartón de mayores dimensiones (60 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho por 60 centímetros de alto). El traslado, carga, descarga y puesta en punto, correrán por parte de “El Proveedor” sin costo extra para “El Ente Requiere”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 687/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2** de “El Proveedor”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez** en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública será la responsable de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 30 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GÓNDOLA DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” a los 07 días naturales posteriores a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno del Estado 2022-2024	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR		

aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elegante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2722-3832	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-98-2024 (Segundo Procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de diciembre del 2024.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N° AB-121/2024-IM-SEPART  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ.

Testigos

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS  
RODRÍGUEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-121/2024-IM-SEPART</b></p>
		<p>LIC. CCMG/ LIC.QAAT/ LIC.SDGV/ LIC. HCCR</p>

# ANEXOS




**SIN TEXTO**

---

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR07866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ	FECHA DE ENTREGA:	06/12/2024				
CLAVE COMPUUESTA:	12010078	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7				
DIRECCIÓN :	CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #208, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120	FECHA LÍMITE ENTREGA	13/12/2024				
TELÉFONO :	4491466245 / 4497695722	FECHA ADJUDICACIÓN	06/12/2024				
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA DE ELABORACIÓN:	06/12/2024				
TIPO COMPA:	Invitación	USUARIO SIIIF:	JESUS ESTRADA ALVAREZ				
TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	3,000.00	PIEZA	38501	38501-0115 Set de taza y calentador	TAZA MARCA LUCKY, SIN MODELO, CON ASA Y TAPA DE CERÁMICA FINA COLOR BLANCO, LA CUAL CUENTA CON UNA BASE ELÉCTRICA PLÁSTICA COLOR BLANCO CON UN CABLE COLOR BLANCO QUE VA A LA CORRIENTE PARA MANTENER LA TEMPERATURA, CON UN VOLTAJE DE 110 A 250 VOLTIOS Y UNA CUCHARA DE METAL COLOR DORADO.	440.00	\$1,320,000.00
<p>LA TAZA TIENE 8 CENTÍMETROS DE ALTURA, Y 7.2 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. LA TAPA TIENE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LA BASE TIENE 16.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 1.8 CENTÍMETROS DE ALTO. EL CABLE DE LA BASE, TIENE UNA LONGITUD DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO CON UN ENCHUFE AMERICANO TIPO A.</p> <p>LA CUCHARA, TIENE UNA LONGITUD DE 14.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL MANGO, Y 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL CUENCO.</p> <p>INCLUYE DISEÑO DE IMAGEN DE LA LETRA "A" DE AGUASCALIENTES IMPRESA EN LA TAZA DE 4 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO EN SERIGRÁFIA A UNA TINTA EN COLOR DORADO DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "TASA DE CERÁMICA CON BASE CALENTADOR" Y ANEXO B-2 "DISEÑO DE IMAGEN 'A' DE AGUASCALIENTES".</p>							
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.							
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.							
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.							
TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APlica, YA QUE SE RESPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.							
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SN COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE							

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR07866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ

DIRECCIÓN: CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #208, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 26120

TELÉFONO: 4491466245 / 4497695722

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

RFC: CAAM690920MRE

FAX: 01 744 769 5722

USUARIO SIIIF: JESÚS ESTRADA ALVAREZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/12/2024

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/4

NUMERO DE PEDIDO	587724
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	13/12/2024

LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.	
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: CADA TAZA VENDRÁ EN CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 27 CENTÍMETROS DE LARGO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 10 CENTÍMETROS DE ALTO. LAS TAZAS VENDRÁN EMPACADAS DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN DE MAYORES DIMENSIONES (60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO). 83 CAJAS DE MAYOR DIMENSIÓN CON 36 TAZAS Y UNA CAJA DE MAYOR DIMENSIÓN CON 12 TAZAS. NOTA: EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR MI CUENTA, SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE. GARANTIA: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO7866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ		
CLAVE COMPUESTA:	12010078		
DIRECCIÓN :	CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #208, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120		
TELÉFONO :	4491466245 / 4497695722		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL 0302 SECRETARIA PARTICULAR 030201 OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO). la PARTIDA 1 (ÚNICA)		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS			



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO**

**DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**ANEXO B  
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA TÉCNICA**

**Fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2024  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2024(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS DE MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
1	3000	PIEZA	<p><b>SET DE TAZA Y CALENTADOR:</b></p> <p>TAZA MARCA LUCKY O SIMILAR, MODELO INDISTINTO, CON ASA Y TAPA DE CERÁMICA FINA COLOR BLANCO, LA CUAL CUENTA CON UNA BASE ELÉCTRICA PLÁSTICA COLOR BLANCO CON UN CABLE COLOR BLANCO QUE IRÁ A LA CORRIENTE PARA MANTENER LA TEMPERATURA, CON UN VOLTAJE DE 110 A 250 VOLTIOS Y UNA CUCHARA DE METAL COLOR DORADO.</p> <p>LA TAZA TENDRÁ 8 CENTÍMETROS DE ALTURA Y 7.2 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. LA TAPA TIENE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LA BASE TENDRÁ 16.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 1.8 CENTÍMETROS DE ALTO. EL CABLE DE LA BASE, TIENE UNA LONGITUD DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO CON UN ENCHUFE AMERICANO TIPO A.</p> <p>LA CUCHARA TIENE UNA LONGITUD DE 14.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.6</p>	<p><b>SET DE TAZA Y CALENTADOR:</b></p> <p>TAZA MARCA LUCKY, SIN MODELO, CON ASA Y TAPA DE CERÁMICA FINA COLOR BLANCO, LA CUAL CUENTA CON UNA BASE ELÉCTRICA PLÁSTICA COLOR BLANCO CON UN CABLE COLOR BLANCO QUE VA A LA CORRIENTE PARA MANTENER LA TEMPERATURA, CON UN VOLTAJE DE 110 A 250 VOLTIOS Y UNA CUCHARA DE METAL COLOR DORADO.</p> <p>LA TAZA TIENE 8 CENTÍMETROS DE ALTURA Y 7.2 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. LA TAPA TIENE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LA BASE TIENE 16.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 1.8 CENTÍMETROS DE ALTO. EL CABLE DE LA BASE, TIENE UNA LONGITUD DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO CON UN ENCHUFE AMERICANO TIPO A.</p> <p>LA CUCHARA TIENE UNA LONGITUD DE 14.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.6</p>

*Y. Margarita Castañeda Alvarez* *RH*

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO**

**DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

	<p>CABLE DE LA BASE, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO CON UN ENCHUFE AMERICANO TIPO A.</p> <p>LA CUCHARA TENDRÁ UNA LONGITUD DE 14.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL MANGO, Y 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL CUENCO.</p> <p>INCLUIRÁ DISEÑO DE IMAGEN DE LA LETRA "A" DE AGUASCALIENTES IMPRESA EN LA TAZA DE 4 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO EN SERIGRAFIA A UNA TINTA EN COLOR DORADO DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "TAZA DE CERÁMICA CON BASE CALENTADOR" Y ANEXO B-2 "DISEÑO DE IMAGEN "A" DE AGUASCALIENTES".</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:</b> 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.</p>	<p>CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL MANGO, Y 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL CUENCO.</p> <p>INCLUYE DISEÑO DE IMAGEN DE LA LETRA "A" DE AGUASCALIENTES IMPRESA EN LA TAZA DE 4 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO EN SERIGRAFIA A UNA TINTA EN COLOR DORADO DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "TAZA DE CERÁMICA CON BASE CALENTADOR" Y ANEXO B-2 "DISEÑO DE IMAGEN "A" DE AGUASCALIENTES".</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:</b> 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.</p>
--	---	---

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

**DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		<p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> CADA TAZA DEBERÁ VENIR EN CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 27 CENTÍMETROS DE LARGO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 10 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS TAZAS DEBERÁN VENIR EMPACADAS DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN DE MAYORES DIMENSIONES (60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO).</p> <p>83 CAJAS DE MAYOR DIMENSIÓN CON 36 TAZAS Y UNA CAJA DE MAYOR DIMENSIÓN CON 12 TAZAS.</p> <p><b>NOTA:</b> EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR MI CUENTA, SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE.</p> <p><b>GARANTIA:</b> 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p><b>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> CADA TAZA VENDRÁ EN CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 27 CENTÍMETROS DE LARGO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 10 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS TAZAS VENDRÁN EMPACADAS DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN DE MAYORES DIMENSIONES (60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO).</p> <p>83 CAJAS DE MAYOR DIMENSIÓN CON 36 TAZAS Y UNA CAJA DE MAYOR DIMENSIÓN CON 12 TAZAS.</p> <p><b>NOTA:</b> EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE.</p> <p><b>GARANTIA:</b> 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE</p>
--	--	--	---

J. Margarita Alvarez  
Or  
BPA



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.	
--	--	---	--

Protesto lo necesario

Firma

Margarita Castañeda Alvarez  
Persona física con actividad empresarial



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### ANEXO B-1

#### NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA ANEXO B-1" TAZA DE CERÁMICA CON BASE CALENTADOR"

Fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2024(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)



Protesto lo necesario

Firma

Margarita Castañeda Alvarez  
Persona física con actividad empresarial

RMZ



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### ANEXO B-2 NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

#### ANEXO B-2 "DISEÑO DE IMAGEN "A" DE AGUASCALIENTES".

Fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2024  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2024(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)



4 centímetros de alto X 4 centímetros de largo

Protesto lo necesario

Firma

Margarita Castañeda Alvarez  
Persona física con actividad empresarial

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO**

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA ECONÓMICA**

**Fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-98-2024(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3000	PIEZA	<p>SET DE TAZA Y CALENTADOR:</p> <p>TAZA MARCA LUCKY, SIN MODELO, CON ASA Y TAPA DE CERÁMICA FINA COLOR BLANCO, LA CUAL CUENTA CON UNA BASE ELÉCTRICA PLÁSTICA COLOR BLANCO CON UN CABLE COLOR BLANCO QUE VA A LA CORRIENTE PARA MANTENER LA TEMPERATURA, CON UN VOLTAJE DE 110 A 250 VOLTIOS Y UNA CUCHARA DE METAL COLOR DORADO.</p> <p>LA TAZA TIENE 8 CENTÍMETROS DE ALTURA Y 7.2 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. LA TAPA TIENE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LA BASE TIENE 16.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 1.8 CENTÍMETROS</p>	\$440.00	\$1,320,000.00	\$211,200.00	\$1,531,200.00

J. Mayoral  
D.R.C.

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>DE ALTO. EL CABLE DE LA BASE, TIENE UNA LONGITUD DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO CON UN ENCHUFE AMERICANO TIPO A.</p> <p>LA CUCHARA TIENE UNA LONGITUD DE 14.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL MANGO, Y 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN EL CUENCO.</p> <p>INCLUYE DISEÑO DE IMAGEN DE LA LETRA "A" DE AGUASCALIENTES IMPRESA EN LA TAZA DE 4 CENTÍMETROS DE ALTO POR 4 CENTÍMETROS DE LARGO EN SERIGRAFIA A UNA TINTA EN COLOR DORADO DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "TAZA DE CERÁMICA CON BASE CALENTADOR" Y ANEXO B-2 "DISEÑO DE IMAGEN "A" DE AGUASCALIENTES".</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>			
--	--	--	--	--	--

A vertical column of handwritten signatures and initials, including 'C', 'L', 'M', 'BMC', and 'MM'.



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PÁTRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> CADA TAZA VENDRÁ EN CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 27 CENTÍMETROS DE LARGO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 10 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS TAZAS VENDRÁN EMPACADAS DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN DE MAYORES DIMENSIONES (60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO).</p> <p>83 CAJAS DE MAYOR DIMENSIÓN CON 36 TAZAS Y UNA CAJA DE MAYOR DIMENSIÓN CON 12 TAZAS.</p> <p><b>NOTA:</b> EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y</p>			
--	---	--	--	--



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR MI CUENTA, SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE.				
		GARANTIA: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.				
GRAN TOTAL:				\$1,320,000.00	\$211,200.00	\$1,531,200.00

(UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN)

#### NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total y Gran total y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos**.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
Tiempo de entrega de los BIENES:	7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Tiempo de reposición de los BIENES:	7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APlica, YA QUE SE REPOndrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.
Lugar de entrega de los BIENES:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HRS.



Margarita Castañeda Alvarez  
RFC: CAAM690920MR6

6  
(449) 146-62-45  
mac\_comercializadora@hotmail.com  
www.macpromocionales.com  
Sierra madre oriental 208  
Los bosques C.P. 20120

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-98-2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE TAZAS DE CERAMICA FINA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARTICULAR, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<b>Forma de entrega de los BIENES</b>	CADA TAZA VENDRÁ EN CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 27 CENTÍMETROS DE LARGO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 10 CENTÍMETROS DE ALTO.  LAS TAZAS VENDRÁN EMPACADAS DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN DE MAYORES DIMENSIONES (60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO).  83 CAJAS DE MAYOR DIMENSIÓN CON 36 TAZAS Y UNA CAJA DE MAYOR DIMENSIÓN CON 12 TAZAS.
<b>Vigencia de la proposición:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>Garantía:</b>	30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS

Protesto lo necesario

Firma

Margarita Castañeda Alvarez  
Persona física con actividad empresarial

6



6

DK

✓

PHB